

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 5.222/2015

El Pleno de la Excm. Diputación provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio en curso, quedó enterado del Decreto de la Presidencia de 16 de julio de 2015 por el que se relacionan los/as Sres/as Diputados/as que prestan el cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial y que presenta la siguiente literalidad:

“DECRETO

De conformidad con el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba celebrado el día 15 de Julio de 2015 por el que se determina el número de miembros de la Corporación con régimen de dedicación exclusiva o parcial y de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Presidencia, en virtud del presente se determinan los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y resultan ser los siguientes:

PRESIDENTE: Don Antonio Ruiz Cruz.

VICEPRESIDENTES/AS:

-Vicepresidenta 1ª: Doña Felisa Cañete Marzo.

-Vicepresidenta 2ª: Doña Ana María Carillo Núñez.

-Vicepresidenta 3ª: Doña María Isabel Ruz García.

-Vicepresidenta 4ª: Don Salvador Rubio Blanco.

DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS Y PORTAVOCES:

-Don Maximiano Izquierdo Jurado.

-Doña María Dolores Amo Camino.

-Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

-Doña Auxiliadora Pozuelo Torrico.
-Don Martín Torralbo Luque.
-Doña Ana María Guijarro Carmona.
-Doña Aurora María Barbero Jiménez.
-Doña Carmen María Gómez Navajas.
-Don Francisco Juan Martín Romero.
-Don Andrés Lorite Lorite.
-Doña María Ángeles Aguilera Otero.
-Don David Dorado Raez.
DIPUTADOS/AS LIBERADOS/AS
-Doña María Jesús Botella Serano.
-Don José María Estepa Ponferrada.
-Don Luis Martín Luna.

DIPUTADOS/AS CON DEDICACIÓN PARCIAL

-Diputado con dedicación al 75%: Don Agustín Palomares Cañete.

-Diputados/as con dedicación al 50%: Doña Carmen María Arcos Serrano y don Juan Ramón Valdivia Rosa.

En aplicación del artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, el nombramiento de los anteriores para los cargos de referencia sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial cuando sea aceptado expresamente por los mismos, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.”

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las determinaciones que, sobre esta materia, se contienen en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Córdoba, 3 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.